



lingotiza

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRÁN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

Y

LINGOTIZA S. A. de C. V.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de mayo de 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA., EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", Y POR LA OTRA PARTE, LINGOTIZA S. A. de C. V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. REBECA PAOLA VALDÉS CERÓN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA".

ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de mayo de 2012, las partes celebraron un convenio general de colaboración, el objeto de establecer las bases a través de las cuales llevarán a cabo, entre otras acciones:
 - a) Realizar campañas para el acopio, captación y reciclaje de residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos.
 - b) Disposición de residuos tecnológicos y/o electrónicos.
 - c) Participación en el programa integral de manejo de residuos.
2. Que según lo previsto en la **cláusula tercera** del Convenio General de Colaboración, se establece la realización de celebración de programas o proyectos específicos que de ser aprobados, serán formalizados como convenios específicos.

DECLARACIONES

I.- DE AMBAS PARTES:

- I.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- I.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- I.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio.

En merito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio específico de colaboración tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "LA UAEH" a través del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería y "LA EMPRESA" realizarán acciones de colaboración de interés común.

SEGUNDA. ALCANCE:

Por lo anterior, ambas partes acuerdan que podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Participar en las campañas para el acopio, captación y reciclaje de residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos.
- b) Organizar conferencias sobre aspectos ambientales y los residuos electrónicos, entre otros que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico, entre ambas partes
- c) Desarrollo de proyectos de investigación.
- d) Desarrollar programas de servicio social y prácticas profesionales.
- e) Programa de apoyos en beneficio de estudiantes del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

- A. Designar a través de la Dirección del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería a los estudiantes que apoyaran las campañas de acopio y que serán beneficiados con becas.
- B. Determinar e informar a "LA EMPRESA" sobre espacios físicos, materiales e infraestructura del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, que debe de apoyar a través de sus donativos.
- C. Brindar las facilidades necesarias para que "LA EMPRESA" desarrolle los ciclos de conferencias.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

- A. Presentar a la Dirección del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería la programación de conferencias a desarrollarse.
- B. Promover la participación de estudiantes, personal académico, administrativo mediante la entrega de material promocional y rifas mensuales.
- C. Otorgar becas a los estudiantes que participan en las campañas de acopio
- D. Apoyar a estudiantes del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería con becas alimenticias para estudiantes de escasos recursos.

- E. Realizar donativos en especie para acondicionar espacios físicos, incrementar los materiales e infraestructura del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el programa de las actividades, acciones, metas, montos, responsables y demás aspectos inherentes a los alcances y las obligaciones de cada de las partes, se especifican en el documento **Anexo**, el cual firmado por las partes, forma parte integral de este instrumento

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO:

Para aprobar las actividades establecidas en el presente convenio, así como para darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos **"LA UAEH"** designa al Ing. Carlos David Guzmán León en su calidad de Coordinador de Vinculación del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, mientras que **"LA EMPRESA"** designa para los mismos fines a la Ing. Rebeca Paola Valdés Cerón en su carácter de Representante Legal de la **"EMPRESA"**.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información o los datos que las partes se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente convenio general de colaboración o de los convenios específicos que del mismo se deriven; y se haya clasificado o identificado por cualquiera de ellas al momento de la entrega, con la leyenda de **"información confidencial"**, deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que se deriven del presente convenio general de colaboración o de sus convenios específicos dichas personas deberán ser adecuadamente informadas de la confidencialidad de la información, quedando a cargo de la parte receptora, la obligación de vigilar a las citadas personas para que mantengan siempre en estricta confidencialidad la referida información.

OCTAVA. VIGENCIA:

El presente convenio general de colaboración tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser prorrogada, a solicitud de ambas partes por otros períodos iguales.

NOVENA. TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES MAYO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"

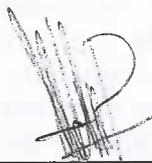


MTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA.
SECRETARIO GENERAL

POR "LA EMPRESA"



ING. REBECA VALDÉS CERÓN
DIRECCIÓN GENERAL



DR. ORLANDO ÁVILA POZOS
DIRECTOR DEL ICBI.

ANEXO

Del

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAEH", Y POR LA OTRA PARTE, LINGOTIZA S. A. de C. V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA".

ALCANCE

- a) Participar en las campañas para el acopio, captación y reciclaje de residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos.
 - b) Organizar conferencias sobre aspectos ambientales y los residuos electrónicos, entre otros que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico, entre ambas partes
 - c) Desarrollo de proyectos de investigación.
 - d) Desarrollar programas de servicio social y prácticas profesionales
 - e) Programa de apoyos en beneficio de estudiantes del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- I. Las "PARTES" acuerdan que el programa de apoyos que recibirán los estudiantes del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería por parte de "**LA EMPRESA**" es el siguiente:

PROGRAMA DE APOYOS						
Mes	Tipo de apoyo					
	Becas Disciplinarias			Becas Alimentos	Donaciones	Subtotal
	Programa Educativo (PE)	Monto	PE	Monto	Monto	
Marzo	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	Ninguna	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Abril	Ingeniería Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC y QA	\$2,000.00	\$5,000.00	\$9,000.00
Mayo	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC, QA y Q	\$3,000.00	\$10,000.00	\$17,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
Junio	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	Ninguna	\$0.00	\$10,000.00	\$16,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
Julio	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	Ninguna	\$0.00	\$10,000.00	\$18,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
Agosto	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC, QA, Q, IMM, MA, II, IGA y FITA	\$9,000.00	\$10,000.00	\$27,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
Septiembre	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC, QA, Q, IMM, MA, II, IGA, FITA y EyT	\$10,000.00	\$10,000.00	\$28,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
Octubre	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC, QA, Q, IMM, MA, II, IGA, FITA, EyT, IC y ICM	\$12,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
Noviembre	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	SC, QA, Q, IMM, MA, II, IGA, FITA, EyT, IC, ICM, B y A	\$15,000.00	\$10,000.00	\$33,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
Diciembre	Minero Metalúrgica	\$2,000.00	Ninguna	\$0.00	\$10,000.00	\$18,000.00
	Ciencia de Materiales	\$2,000.00				
	Electrónica y Telecomunicaciones	\$2,000.00				
	Industrial	\$2,000.00				
					Total	\$198,000.00
PROGRAMAS EDUCATIVOS BENEFICIADOS						
1	Sistemas Computacionales	SC	7	Geología Ambiental		IGA
2	Química en Alimentos	QA	8	Física y Tecnología Avanzada		FITA
3	Química	Q	9	Electrónica y Telecomunicaciones		EyT
4	Minero Metalúrgica	IMM	10	Civil		IC
5	Matemáticas Aplicadas	MA	11	Ciencia de los Materiales		ICM
6	Industrial	II	12	Biología		B
			13	Arquitectura		A